

PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO
Radicación No. 2022-487

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2022-00354.-00, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 30 de agosto de 2022



MARIA EUGENIA SANMIGUEL R.

Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho el presente tramite DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO interpuesta por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, en contra de DAVID DIAZ DELGADO.

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura, habiéndosele dado el trámite correspondiente, y emitido auto que rechaza demanda de fecha 15 de julio de 2022; trámite que le correspondió como radicado **2022-00354** en consecuencia de ello, y considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará remisión a la oficina judicial para ser repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>